

**REF: CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA: PARA
CONTRATAR:**

**“LICENCIAMIENTO Y SERVICIO DE SOPORTE
PARA BITDEFENDER GRAVITYZONE ULTRA”**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2022; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que en la actualidad esta Superintendencia cuenta con una cantidad importante de sistemas informáticos que soportan los procesos operativos críticos de la Institución, tales como la fiscalización, las declaraciones, la gestión de reclamos, la tramitación de concesiones y contabilidad regulatoria.

2° Que el sistema de antivirus corporativo implementado en todos los equipos computacionales es Bitdefender GravityZone Ultra.

3° Revisado el catálogo de Convenios Marcos en el Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público, este servicio no se encuentra disponible.

4° Que la Superintendencia dispone de fondos necesarios para el pago de este servicio asignado al presupuesto vigente. Decisión.

RESUELVO:

1° **CONVÓQUESE** a una licitación pública para adjudicar “El Licenciamiento y Servicio de Soporte de Bitdefender GravityZone Ultra”

2° **APRUEBENSE** las Bases Administrativas y Técnicas de licitación que constan en la presente resolución y serán consideradas como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:



I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía, su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

La Superintendencia ha llevado a cabo un proceso de constante modernización en sus diversas áreas, este ha implicado la implementación y mejoramiento de diversos sistemas de información que soportan los procesos de la Institución, tales como la fiscalización, el registro de declaraciones, el procesamiento de la contabilidad regulatoria y la tramitación de concesiones entre otros.

En la actualidad esta Superintendencia cuenta con varios sistemas informáticos, entre los que podemos mencionar procesos de fijación tarifaria, un sistema para la transferencia electrónica de información con las empresas fiscalizadas (STAR), un sistema para la declaración electrónica de las certificaciones de las instalaciones interiores de GAS, (CIIGE), aplicaciones de sistemas de información interna (TIMES) y el sistema de tramitación electrónica de declaraciones en línea (E-Declarador), el cual además realiza la validación de antecedentes con el SII y el Servicio Nacional de Aduanas, el sitio Web institucional entre otros.

Que gran parte de la infraestructura de computadores y servidores utilizados para el procesamiento de la información y comunicación se encuentran protegidos frente a amenazas de virus y malware con el software Bitdefender GravityZone Ultra y requieren de soporte especializado para garantizar su funcionamiento, actualización y administración.

3. OBJETIVO

Las presentes Bases establecen los requerimientos de la licitación para el Licenciamiento y Servicio de Soporte de Bitdefender GravityZone Ultra

El objetivo de la presente licitación es contar con las licencias de antivirus instaladas y actualizadas en todos los equipos computacionales de la Superintendencia y contar además con un servicio especializado y profesional que realice las mantenciones preventivas y correctivas, además que realice actualizaciones y la administración del software. Es parte además de este servicio el monitoreo permanente en modalidad 24x7 para detectar amenazas o ataques masivos de malware y aplicar las configuraciones necesarias para hacer frente y bloquear dichos ataques.



4. REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Debe estar inscrito en el Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl).

Adicionalmente, es preferible que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl). En caso de que el oferente al cual se adjudique esta licitación no se encontrase registrado en dicho Registro, deberá registrarse dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se niegue a efectuar la inscripción en el registro señalado, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les serán aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante.

Dicho artículo dispone que:

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.



5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases.	20 días corridos desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de Consultas	3 días hábiles, desde la publicación de la licitación.
Publicación de Respuestas	3 días hábiles desde el cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al termino de los 10 días hábiles desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	10 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2. Formato de Presentación de la Oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica.
- Oferta Económica



Caso:1667627 Acción:3001640 Documento:3009120
V°B° MGH/FBG/VP/CMC/PFM/SL.

a. Oferta Administrativa

La oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- **Oferente Persona Jurídica:**
 - i. Fotocopia del RUT del oferente.
 - ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
 - v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
 - vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)
- **Oferente Persona Natural:**
 - i. Fotocopia de la cédula de identidad.
 - ii. Fotocopia del inicio de actividades ante el SII.
 - iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)
- **Oferente Unión Temporal de Proveedores:**
 - i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
 - ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
 - iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.
 - iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

En caso de que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran **disponibles, actualizados y acreditados** en su **Ficha Electrónica Única** en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el registro mencionado deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la Oferta Administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público.

En todos los casos, el oferente debe incluir en su oferta una declaración jurada (Anexo 1), en la que conste que no le afecta la inhabilidad, que consigna el artículo 4 inciso 1° de la ley N° 19.886 que señala, quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del contrato, hayan sido



Caso:1667627 Acción:3001640 Documento:3009120
V°B° MGH/FBG/VP/CMC/PFM/SL.

5/15

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3001640&pd=3009120&pc=1667627>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años” y “que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les son aplicables las prohibiciones establecidas en el Artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante”.

El oferente que presente todos los antecedentes administrativos o que estos se encuentren publicados en Chileproveedores será calificado con nota 7 en Cumplimiento de los requisitos formales, en caso de solicitar antecedentes mediante el foro de aclaración de ofertas el oferente que adjunte los documentos solicitados será calificado con nota 5, y el oferente que no adjunte los documentos solicitados mediante el foro será calificado con nota 1.

b. Oferta Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes de acuerdo a los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación, la oferta debe contener la información para evaluar según los criterios indicados en el punto 4 de dichas bases y que forman parte de la presente resolución.

c. Oferta Económica

La oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. La oferta tendrá una vigencia mínima de 45 días contados desde la fecha de presentación, y el formato de presentación deberá ser el siguiente:

Ítem	Monto Anual en Pesos (\$)	Impuesto Anual en Pesos (\$)	Monto Total Anual en Pesos (\$)
500 Licencias y Servicio de Soporte 24x7 de Bitdefender GravityZone Ultra			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior.

El presente servicio se solicita por un plazo de 36 meses, siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la institución. El monto máximo disponible para la presente licitación para los 36 meses contrato es de \$ 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos) como valor total, impuestos incluidos, siempre sujeto a disponibilidad presupuestaria.



5.3. Recepción de la Oferta.

La oferta será ingresada vía web, a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al Estudio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de Licitaciones www.MercadoPublico.cl del Sistema Electrónico de Compras Públicas (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna Oferta fuera del plazo señalado.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones, www.mercadopublico.cl del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl).

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días contados desde la fecha final de recepción de las ofertas, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Francisco Balcazar Gonzalez, jefe departamento de Informática
- Víctor Parra Mate, jefe Subdepto. de administración
- Jaime Uribe Ulloa, jefe de proyectos Depto. Informática
- Juan González Díaz, jefe de proyectos Depto. Informática

Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.



Caso:1667627 Acción:3001640 Documento:3009120
V°B° MGH/FBG/VP/CMC/PFM/SL.

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos o se hizo uso del foro de aclaración de ofertas, según lo siguiente:

	Descripción	Nota
Cumplimiento de los requisitos formales	Oferente presenta todos los antecedentes administrativos o que estos se encuentren publicados en Chileproveedores.	7
	Oferente presenta uno o más antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas.	5
	Oferente no presenta todos los antecedentes y tampoco responde el foro de aclaración de ofertas.	1

*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los servicios propuestos por el proveedor, SEC exigirá como nota mínima para la Evaluación Técnica un 5,5 (cinco coma cinco). Solo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias técnica continuarán con su Evaluación Económica.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de empresas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La oferta más económica será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.
- Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

7.2. Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Económica	60%	1 a 7	-
Evaluación Técnica	30%	1 a 7	5.5
Cumplimientos requisitos formales*	10%	1 a 7	-
• Nota Evaluación Técnica: Este ítem no debe tener una nota inferior a 5.5			

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración de la División de Administración y Finanzas de la Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas.

Resolución de Empates

En caso de empate en el puntaje final de la Evaluación Técnico-Económico de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta más económica. De haber igualdad de condiciones en la oferta económica, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación técnica y de seguir existiendo igualdad, se optara por la oferta del oferente que presente una mayor Experiencia en este tipo de servicios, de acuerdo a la información presentada.

8. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del respectivo contrato.



En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se niegue a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

El adjudicatario deberá habilitar el servicio de conformidad la SEC en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la adjudicación en el portal de Mercado público, para ello se solicitará al proveedor adjudicado firmar un Acta de entrega de licencias y del inicio del Servicio, lo cual será certificado por el Jefe del Departamento de Informática o quien este designe para tal efecto.

Por razones de buen servicio para la SEC, este contrato iniciará 10 días hábiles posteriores a la adjudicación de este proceso en el portal de Mercado Público, además el proveedor que resulte adjudicado deberá entregar el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato una vez aceptada la orden de compra enviada por el portal.

Según lo establecido en el Art. 63 del reglamento: “En caso que una orden de compra no haya sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud”, lo cual habilita para realizar una readjudicación al segundo mejor oferente.

9. CONTRATACIÓN

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del proveedor, las características del servicio, el precio, plazo, multas y las demás cláusulas pertinentes al servicio contratado.

El oferente que resultase adjudicado en esta licitación deberá presentar posterior a la adjudicación y previo a la firma del contrato una garantía bancaria irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y para asegurar además el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. La garantía será por el 10% del valor del contrato, por un periodo de vigencia de hasta 60 (sesenta) días hábiles de terminado éste. Dicha garantía será restituida dentro de los diez días hábiles posteriores al vencimiento del documento presentado.

La glosa será “Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato ‘De Licenciamiento y Servicio de Soporte de Bitdefender GravityZone Ultra’ entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles”. Dicha garantía será restituida dentro de 10 días hábiles posteriores al vencimiento del documento presentado.

Será cláusula esencial del contrato suscrito por las partes el que, al Proveedor, sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 4º de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar en razón de esa circunstancia.



Caso:1667627 Acción:3001640 Documento:3009120
V°B° MGH/FBG/VP/CMC/PFM/SL.

10/15

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3001640&pd=3009120&pc=1667627>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

10. CLAÚSULAS ECONÓMICAS

El proceso de pago se realizará de forma mensual, ya que este servicio se requiere de manera continua y permanente mientras dure su ejecución. La primera cuota se pagará cuando la implementación se haya realizado y el servicio esté operativo a satisfacción de la contraparte técnica de SEC, la cual estará representada por el jefe del Departamento de Informática del Servicio.

El monto total a cancelar por año de ejecución del contrato no podrá superar los \$ 15.000.000, IVA Incluido (quince millones de pesos).

a) Multas por atraso en la entrega y puesta en marcha del servicio

Si el Proveedor no cumple los plazos de habilitación del servicio objeto de este contrato o en la entrega, será sancionado con una multa de un 0,40% sobre el monto total anual por cada día de atraso dentro de los primeros siete días. A partir del 8° día el monto ascenderá a 0,80 % por cada día de atraso.

Las multas se calcularán sobre el valor neto total del servicio en un año. Los días de atraso se contarán en días corridos.

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se deducirá de cualquier pago que la Superintendencia deba efectuar a el Proveedor con motivo del presente contrato o haciendo uso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

b) Multas por atraso en la solución de fallas:

En caso de que una falla se prolongue sobre 4 horas desde su notificación o detección por el servicio de monitoreo y el proveedor no haya iniciado las labores de reparación pasada 4 horas desde la notificación o la detección de la alerta y este no se haya resuelto, el proveedor deberá pagar una multa de UF 3.0 por cada hora en que se mantenga la falla.

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se deducirá de cualquier pago que la Superintendencia deba efectuar a el Proveedor con motivo del presente contrato o haciendo uso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, La Superintendencia podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal y hacer efectivas las garantías para asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en este punto.

11. OTRAS CLÁSULAS

11.1. Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria deberá garantizar la estricta confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el proceso, tanto la proporcionada por la SEC, así como también la que el mismo genere, no pudiendo utilizarla ni traspasarla a terceros en ninguna circunstancia.

11.2. Coordinación del trabajo

Durante la ejecución de las actividades contempladas en los servicios de consultoría, los estados de avance serán revisados por el Jefe del Departamento de Informática u otra persona designada por éste último, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente.



Caso:1667627 Acción:3001640 Documento:3009120
V°B° MGH/FBG/VP/CMC/PFM/SL.

11/15

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3001640&pd=3009120&pc=1667627>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

En caso de existir reparos, la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado en un término prudencial que definirá el Jefe del Departamento de Informática.

11.3. Cambios en las actividades programadas

Si la empresa adjudicataria desea efectuar cambio del profesional destinado a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la autorización de los cambios al jefe del Departamento de Informática, con una antelación no inferior a una semana. La empresa adjudicataria deberá identificar con sus respectivos currículos a los nuevos profesionales propuestos. La SEC aprobará o rechazará la petición, dentro del plazo de 3 días hábiles de recibida dicha solicitud. En caso de que la SEC rechace la petición y la empresa adjudicataria insistiese en los cambios, la SEC podrá poner término anticipado al contrato.

11.4 Lobby

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby, no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley



II. BASES TÉCNICAS

1. SITUACIÓN ACTUAL

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuenta con equipamiento de computadores personales y servidores en su mayoría con sistema operativo Microsoft Windows 10 además de servidores Microsoft Windows Server 2003, 2008, 2012 y 2016 y para mantener protegido de las amenazas de virus y malware actualmente se cuenta con un sistema centralizado de Bitdefender GravityZone Ultra con 500 licencias y un servicio de soporte especializado contratado en modalidad 24x7 el cual está próximo a expirar.

2. DESCRIPCIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIO REQUERIDO

Se requiere adquirir 500 licencias de antivirus Bitdefender GravityZone Ultra y contratar un servicio autorizado por el fabricante que implemente el nuevo licenciamiento en el servidor y que garantice la operatividad del sistema Bitdefender GravityZone Ultra en modalidad 24x7, además deberá velar por el correcto funcionamiento del agente de antivirus en 500 host con sistema operativo Microsoft Windows, Linux y Mac.

El Servicio de soporte deberá ser realizado por profesionales con conocimiento por lo cual deberán contar con certificación Bitdefender GravityZone de lo contrario la oferta será desechada y no podrá ser adjudicada.

El proveedor deberá contar con una carta del fabricante que acredite que es socio o partner autorizado de la compañía Bitdefender de lo contrario la oferta será desechada y no podrá ser adjudicada.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente adjuntar a la oferta una copia de las certificaciones Bitdefender de profesionales capacitados con que cuenta y además de la carta que lo acredite como socio o partner.

3. INFORME MENSUAL DEL SERVICIO

El representante a cargo del proveedor deberá entregar un informe ejecutivo en forma mensual de los eventos producidos en el periodo, con las acciones realizadas, en este se deben incluir las actividades programadas y de emergencia. El informe deberá ser presentado a más tardar el quinto día del mes siguiente.



4. EVALUACIÓN TECNICA

Los criterios de evaluación de las ofertas técnicas serán los siguientes:

TABLA DE EVALUCIÓN TECNICA				
N°	Item	Ponderador	Descripción	Nota
1	Licencias y servicio de soporte para Bitdefender Gravity Zone	40%	Cumple y SUPERA lo solicitado en el punto 2, y la oferta considera 500 o mas licencias y ofrece un servicio 24x7.	7
			Cumple, pero NO supera lo solicitado en el punto 2, y la oferta considera 500 licencias y ofrece un servicio 24x7.	5
			La oferta no cumple lo solicitado en el punto 2, no considera al menos 500 licencias o no ofrece un servicio 24x7 en los términos indicados.	1
2	Especialistas Certificados en Bitdefender GravityZone	40%	Adjunta copia de certificado en el cual acredita que dispone de 2 o más especialistas certificados.	7
			Adjunta copia de certificado en el cual acredita que dispone de un especialista certificado.	5
			No adjunta copia de certificado en el cual acredita que cuenta que dispone de especialista certificado	1
3	Carta Certificada que lo acredite como socio o partner de Bitdefender	20%	Adjunta copia de certificado o carta en el cual lo acredita como socio partner.	7
			No adjunta copia de certificado o carta en el cual lo acredite como socio o partner	1



3° PUBLÍQUESE el llamado a la presente Licitación pública en el sitio Web del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles.

Distribución/:

- Subdpto.de Administración
- Subdpto. de Finanzas
- Depto. de Informática



Caso:1667627 Acción:3001640 Documento:3009120
V°B° MGH/FBG/VP/CMC/PFM/SL.

15/15

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3001640&pd=3009120&pc=1667627>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl